

CONSTANCIA SECRETARIAL

Informo a la señora Juez que el término de emplazamiento del demandado señor JUAN PABLO FLOREZ GOMEZ dentro del presente proceso de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD en relación con la niña GRABIELA FLOREZ PEREZ promovido por la señora MANUELA PEREZ PEREZ, venció sin que hubiese comparecido a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda.--

Medellín, 29 de junio de 2022.

LUIS ALBERTO RAMÍREZ
Oficial Mayor



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022).

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N°283
RADICADO	0500131100122021-00113
PROCESO	PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
REFERENCIA	DESIGNA CURADOR

Visto el informe Secretarial que antecede, se designa al Dr. LUIS FERNANDO SERNA HERNANDEZ quien se localiza en la Calle 51 45-13 Copacabana, Teléfonos 4010970 Celular 312-84-30-47, 300-454-66-06, correo electrónico: montuno2014@gmail.com, integrante de la lista de auxiliares de la justicia, como Curador Ad-litem para representar al Sr. JUAN PABLO FLOREZ GOMEZ con C.C. 1.128.443.535 y a quien se le notificará del auto admisorio de la demanda y se le correrá el traslado correspondiente al indicado en el auto a notificar.---

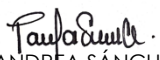
Comuníquesele su designación en la forma dispuesta en artículo 49 del Código General del Proceso.---

En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.108 **fijados** hoy 6 de JULIO **de 2022** a las
8:00 a.m.


PAULA ANDRÉA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:

María Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c218039ddb6519139583545716890b6514ce6f7563d7b3dab6f4ac6a792871bc**

Documento generado en 05/07/2022 04:22:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>